



International Network for Knowledge and Comparative Socioeconomic Analysis of Informality
and the policies to be implemented for its formalisation in
the European Union and Latin America

Horizon Europe Project 101182756 — INSEAI 2023
REAA – Marie Skłodowska-Curie Actions & Support to Experts A.3 –
MSCA Staff Exchanges

Ethic Advisers Board (EAB)

El Comité Asesor de Ética (CAE) deberá estar compuesto por al menos dos personas, idealmente tres, con experiencia en sociología, economía y ética.

El CAE deberá:

- 1) Proporcionar al consorcio del proyecto una evaluación inicial de las cuestiones éticas y legales de la investigación antes de iniciar cualquier investigación;
- 2) Garantizar la obtención de todas las autorizaciones éticas y legales en todos los países participantes antes de iniciar cualquier investigación;
- 3) Garantizar el cumplimiento de los mismos estándares éticos y legales de investigación en países no pertenecientes a la UE que en países de la UE;
- 4) Supervisar la transferencia de datos entre países;
- 5) Supervisar y orientar el uso de la inteligencia artificial (IA) en el análisis de datos y el desarrollo de modelos.

Los entregables deberán presentarse en: M1: información sobre los miembros del CEJ y su constitución; M24: información sobre la evaluación ética inicial y el asesoramiento prestado al consorcio, así como la garantía de que se ha seguido su cumplimiento; M48: Evaluación final de las cuestiones éticas planteadas por la investigación primaria y el uso de IA.

El proyecto implicará investigación con participantes humanos en numerosos países, tanto de la UE como de fuera de ella, y se deberá nombrar un Comité Asesor de Ética (CEE) para apoyar la capacidad del Consorcio para abordar estas cuestiones en el primer mes del proyecto.

Como trabaja el Comité Asesor de Ética

- El Beneficiario/Coordinador/Investigador Principal debe:
 - proporcionar al CAE los datos de contacto de todos los socios del consorcio, si corresponde;
 - dar acceso al CAE a toda la información y documentación necesaria y relevante para sus informes;
 - incluir al CAE en la correspondencia, reuniones y debates pertinentes.

- El miembro del Comité Asesor de Ética debe ser independiente de los Beneficiarios del proyecto y desempeñar las responsabilidades del EAB con total independencia de otros compromisos profesionales y académicos.
- El CAE debe notificar al Beneficiario/Coordinador/Investigador Principal cualquier vínculo profesional, financiero, familiar o personal o cualquier otra relación o interés compartido que pueda dar lugar a un conflicto de intereses. El Beneficiario/Coordinador/Investigador Principal debe notificar a la Comisión/Agencia Ejecutiva/Organismo de Financiación sin demora. Un asesor de ética o miembro del Comité Asesor debe mantener estricta confidencialidad respecto a toda la información y evidencia que lleguen a conocimiento del EAB en el contexto de su asignación.
- El/Los Comité(s) Asesor(es) deben recordar que:
 - Los informes y el asesoramiento ofrecidos deben ser pragmáticos y viables, estar claramente explicados y justificados (con referencia a los principios, criterios, enfoques aplicados y las fuentes de esta guía) y ser comprensibles para los socios, de modo que se puedan tomar las medidas adecuadas.
 - El alcance y la extensión de los informes deben ser proporcionales a la gravedad y complejidad de los problemas éticos planteados por las actividades del proyecto y, si corresponde, deben ajustarse al mandato incluido en el Informe Resumen de Ética.
 - El Comité Asesor de Ética debe procurar emitir recomendaciones consensuadas. En los casos en que no se pueda alcanzar un consenso, se recomienda que el informe proporcione una visión general transparente de su discusión a la dirección del proyecto, detallando por qué no fue posible emitir un asesoramiento definitivo. La función principal del Asesor/Comité de Ética es orientar al beneficiario/consorcio sobre la mejor manera de abordar las cuestiones éticas para facilitar su cumplimiento. El informe debe demostrar cómo se han abordado estos desafíos y el papel que desempeñó el Comité de Ética en este proceso.
- El punto de contacto del CAE es el Beneficiario/Coordinador/Investigador Principal, responsable del cumplimiento ético y de informar a la Comisión/Agencia Ejecutiva/Organismo de Financiación. Si necesita contactar directamente con la Comisión/Agencia Ejecutiva/Organismo de Financiación, escriba a: [Aleksandra SCHOETZ SOBCZAK](#).

Reports by the Ethics Advisory Board

Muchas actividades financiadas por Horizonte Europa plantean problemas éticos, por ejemplo, relacionados con la participación de participantes vulnerables en la investigación, la realización de experimentos con animales o la privacidad y la protección de datos. Por lo tanto, además de la evaluación científica centrada en el mérito científico de las solicitudes de financiación, el Procedimiento de Evaluación Ética garantiza que todas las actividades realizadas en el marco de Horizonte Europa se lleven a cabo de conformidad con los principios éticos fundamentales. En consecuencia, para recibir financiación, todas las propuestas preseleccionadas se someten a una Revisión Ética antes de la firma del Acuerdo de Subvención (AG). Esta Revisión Ética puede dar lugar a recomendaciones y requisitos éticos específicos que se incluyen en el AG como especificación de la obligación general de que todas las actividades cumplan con los principios éticos (incluido el Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación) y la legislación pertinente (incluida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos). Para asesorar y ayudar al Beneficiario/Consorcio/Investigador Principal a comprender y abordar adecuadamente las cuestiones éticas planteadas por sus actividades, puede resultar adecuado el nombramiento de un Asesor o Consejo de Ética externo e independiente, en particular cuando las cuestiones éticas se consideren graves o complejas. El nombramiento de un Asesor o Consejo de Ética puede ser propuesto voluntariamente por el solicitante en su solicitud o puede ser obligatorio como resultado de la Revisión Ética. En este último caso, el Consejo Asesor de Ética podría tener que informar de forma independiente a la Comisión/Agencia Ejecutiva/Organismo de Financiación, además de su función de asesorar al Beneficiario/Consorcio.

Durante la preparación del AG, los solicitantes seleccionados reciben el Informe Resumen de Ética, que ofrece una visión general de las cuestiones éticas planteadas por las actividades propuestas, la opinión ética del panel de evaluación y, si corresponde, recomendaciones y requisitos éticos específicos. Algunos requisitos éticos pueden tener que cumplirse antes de la firma del AG; otros se añaden al AG como obligaciones contractuales y entregables correspondientes. Cuando se requiera el nombramiento de un Asesor o Junta de Ética, el Informe Resumido de Ética especificará los motivos del nombramiento, los principales elementos de su mandato, así como el alcance y la periodicidad de sus informes.

Tenga en cuenta que se espera que el asesor o la junta comiencen a trabajar al inicio del proyecto, a menos que se indique explícitamente lo contrario, y que los miembros del Asesor o la Junta de Ética no son responsables del cumplimiento de los requisitos éticos por parte del Beneficiario/Consorcio.

Esta plantilla puede ser utilizada por el Asesor o la Junta de Ética independiente para informar a la Comisión/Agencia Ejecutiva/Organismo de Financiación sobre las cuestiones éticas planteadas por las actividades de un proyecto, el asesoramiento ofrecido al Beneficiario/Consorcio/Investigador Principal y su progreso en la resolución de dichas cuestiones. Para obtener más información sobre el nombramiento, las funciones y las obligaciones de presentación de informes de los asesores y consejos éticos en proyectos financiados por la UE, consulte la Nota orientativa sobre las funciones del asesor y el consejo ético en proyectos financiados por la UE.

Para obtener más información sobre el proceso de evaluación ética de Horizonte Europa y más orientación sobre cuestiones éticas específicas y cómo abordarlas, consulte la Guía del programa Horizonte Europa (sección 12) y la guía «Cómo completar la autoevaluación ética».